

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ASISTENTE LEGAL  
DEPARTAMENTO DE LEGISLACION  
ARCHIVO Y MICROFILMACION

AÑO XC I

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 23 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nº 22.669

## CONTENIDO

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### RESUELTO No. 2803

(De 19 de octubre de 1994)

Inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra literaria inédita intitulada "Guía Mecanográfica para la Presentación de una Investigación"..... Pág. Nº 1

#### RESUELTO No. 2804

(De 19 de octubre de 1994)

Reconócese a la "Asociación Cultural de Panamá" (A. C. P.), como Institución Educativa sin fines de lucro ..... Pág. Nº 2

### CAJA DE SEGURO SOCIAL

#### CONTRATO No. 84-94-A.L.D.N.C. y A.

(De 17 de octubre de 1994)

Contrato entre la C. S. S. y la empresa Representaciones Arrocha, S. A. .... Pág. Nº 3

#### CONTRATO No. 107-94-A.L.D.N.C. y A.

(De 18 de octubre de 1994)

Contrato entre la C. S. S. y la empresa Laboratorios Rigar, S. A. .... Pág. Nº 4

#### CONTRATO No. 100-94-A.L.D.N.C. y A.

(De 11 de noviembre de 1994)

Contrato entre la C. S. S. y la empresa DARE, S. A. .... Pág. Nº 5

### VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

#### CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME

##### ACUERDO No. 14

(De 30 de septiembre de 1994)

Por el cual se reglamenta el uso del Vertedero municipal y se dictan nuevas medidas..... Pág. Nº 7

## AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### RESUELTO Nº 2803

(De 19 de octubre de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales;

#### CONSIDERANDO:

Que la Señora ERNESTINA TORRES DE CASTILLO, panameña, con cédula de identidad personal Nº 8-170-59, en su propio nombre y representación ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita intitulada "GUIA MECANOGRAFICA PARA LA PRESENTACION DE UNA INVESTIGACION", a nombre de ERNESTINA TORRES DE CASTILLO;

Que la mencionada obra literaria tiene como objetivo promover en el estudiante la correcta confección de un trabajo de investigación completo;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR****MARGARITA CEDEÑO B.**  
**SUBDIRECTORA****OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.50**Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo**Todo pago adelantado****RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita intitulada "GUIA MECANOGRAFICA PARA LA PRESENTACION DE UNA INVESTIGACION", a nombre de ERNESTINA TORRES DE CASTILLO.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación**HECTOR PEÑALBA**  
Viceministro de EducaciónEs copia auténtica  
Secretaría General del Ministerio de Educación

Panamá, 7 de noviembre de 1994

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**RESUELTO Nº 2804**  
(De 19 de octubre de 1994)**EL MINISTRO DE EDUCACION**  
en uso de sus facultades legales;**CONSIDERANDO:**

Que el Licenciado OSCAR AUGUSTO CEDEÑO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado, con oficinas ubicadas en Ave. México y Calle 27 Este, Edificio Azteca, entresuelo, Oficina Nº 4, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-155-312, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor CRISTOBAL MUÑOZ GOMEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal Nº 8-146-361, en su condición de Director Nacional de la ASOCIACION CULTURAL DE PANAMA (A.C.P.), asociación inscrita en el Registro Público a la Ficha C-9600, Rollo 2551; Imagen 0002, Sección de Micropelículas Común, ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la "ASOCIACION CULTURAL DE PANAMA" (A.C.P.), como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:

- Memorial petitorio presentado por el letrado OSCAR AUGUSTO CE-DEÑO.
- Copia de la Escritura Pública Nº 1446 de 1 de julio de 1993, otorgada por la Notaría Duodécima del Circuito, por la cual se protocoliza la Personería Jurídica, Los Estatutos y otros documentos de la "ASOCIACION CULTURAL DE PANAMA"(A.C.P.).
- Certificación expedida por el Registro Público el 18 de abril de 1994, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la ASOCIACION CULTURAL DE PANAMA (A.C.P.).
- Planes y Programas de Actividades.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado plenamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley.

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Reconócese a la "ASOCIACION CULTURAL DE PANAMA" (A.C.P.), como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Parágrafo Uno, Literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación

Es copia auténtica  
Secretaría General del Ministerio de Educación

**HECTOR PEÑALBA**  
Viceministro de Educación

Panamá, 7 de noviembre de 1994

CAJA DE SEGURO SOCIAL  
CONTRATO Nº 84-74-ALD.N.C.Y.A.  
(De 17 de octubre de 1994)

Entre los suscritos, a saber, SR. JORGE ENDARA PANIZA, varón, panameño, mayor de edad, Industrial, con Cédula de Identidad Personal No. 8-16-821, en su carácter de DIRECTOR GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, quien en adelante se denominará LA CAJA, por una parte, y por la otra, SR. BOLIVAR VALLARINO, varón, panameño, con Cédula de Identidad Personal No. 8-224-1699, con domicilio en Avenida Central No. 18, en su carácter de Representante Legal de la empresa REPRESENTACIONES ARROCHA, S.A., ubicada en Avenida Central No. 18, ciudad de Panamá, debidamente constituida según las leyes de la República e inscrita a tomo 2ºS, folio 16 y Asiento 63650 del Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato, con fundamento en la Licitación Pública No. 46 (Región No. 5), celebrada el 6 de enero de 1994 y en la autorización de la Junta Directiva de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, emitida mediante Resolución No. 9254-91-J.D., de fecha 26 de mayo de 1994, la cual faculta al Director General para que adquiera EL PRODUCTO detallado en el presente Contrato del proveedor REPRESENTACIONES ARROCHA, S.A., de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes declaran y en este sentido convienen que este Contrato regula lo relativo a la obligación de EL CONTRATISTA, en cuanto al suministro y venta de 12,500 ROLLOS DE BOTA DE UNNA, VENDAJE, Código 109939001, que en adelante se denominará EL PRODUCTO, con un precio de \$5.40 c/u, lo cual alcanza un monto total de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (\$67,500.00):

**SEGUNDA:** EL CONTRATISTA, se obliga a entregar a LA CAJA, EL PRODUCTO de la Marca, Calidad y Consideraciones Oficiales, con respecto a la Requisición No. 1405, emitida el 19 de octubre de 1993, por LA CAJA, entendiéndose que esta requisición formó parte del

presente Contrato;

**TERCERA:** EL CONTRATISTA, hará por su cuenta las gestiones necesarias para la entrega de EL PRODUCTO contratado y los llevará a cabo con su personal, a sus expensas y bajo su única responsabilidad;

**CUARTA:** EL CONTRATISTA, se obliga a incluir la lista de empaque del PRODUCTO con el vencimiento y el número de unidades de cada lote. La fecha de vencimiento del producto no debe ser menor de 24 meses al ser recibido en el Depósito General de Medicamentos. Igualmente se obliga a marcar exterior de BULTOS Y CAJAS, de la siguiente manera: CSS-PANAMA, C-No.084-1994;

**QUINTA:** EL CONTRATISTA, acepta que cualquier excedente del PRODUCTO entregado, se considerará como una donación para LA CAJA;

**SEXTA:** EL CONTRATISTA, se obliga a entregar y LA CAJA a recibir en horas laborables en el Depósito General de Medicamentos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, EL PRODUCTO descrito en la cláusula PRIMERA de este Contrato, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de LA CAJA, en un término de 60 y 120 días calendario, cada entrega de 6,250 ROLLOS, respectivamente, a partir de la vigencia del presente Contrato.

Si la fecha de vencimiento de las entregas del PRODUCTO contratado es un día no laborable, EL CONTRATISTA, deberá efectuar la entrega el siguiente día laborable;

**SEPTIMA:** EL CONTRATISTA, se obliga a constituir Fianza de Cumplimiento, por valor del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato a la firma del mismo, garantía de entrega del PRODUCTO contratado, dentro del plazo estipulado en la cláusula SEXTA, a satisfacción de LA CAJA y de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y en los términos de este Contrato. Dicha suma ingresará a los fondos de LA CAJA en concepto de multa, si EL CONTRATISTA no cumple con la obligación de entrega del PRODUCTO, dentro del plazo estipulado en la cláusula anterior, o por

cualquier otra forma de incumplimiento;

**OCIAVA** : EL CONTRATISTA, se obliga a pagar a LA CAJA, en concepto de multa, por cada día de mora en la entrega del PRODUCTO, de acuerdo a los renglones y plazos de entrega, señalados en la cláusula SEXTA de este Contrato; la suma que resulte al aplicar el uno por ciento (1%) del monto total del respectivo renglón moroso de entrega, dividido entre treinta (30);

**NOVENA** : En cumplimiento de la cláusula SEPTIMA, EL CONTRATISTA, presenta Fianza de Cumplimiento No. 1902-FC, expedida por la Compañía National Union Fire Insurance Group, por la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS SOLAMENTE (\$6,750.00), que representa el diez por ciento (10%) del monto total de este Contrato. Esta Fianza de Garantía se mantendrá vigente durante un (1) año después de aceptado finalmente EL PRODUCTO por LA CAJA;

**DECIMA** : EL CONTRATISTA, conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar a LA CAJA, por causa de incumplimiento del Contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia;

**DECIMA PRIMERA** : EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a LA CAJA de Seguro Social, proviene del fabricante BAYER DE CENTROAMERICA, S.A. (EL SALVADOR) y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que está destinado;

**DECIMA SEGUNDA** : EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a LA CAJA, cumple con el Registro Sanitario del Ministerio de Salud, lo cual acreditará con el respectivo documento, cuando así lo requiera LA CAJA;

**DECIMA TERCERA** : EL CONTRATISTA, se obliga a sanear a LA CAJA, por todo vicio oculto o reductorio del PRODUCTO así como a la aceptación de los reclamos comprobados sobre las fallas inherentes al PRODUCTO que detectare al llegar al conocimiento de LA CAJA, por el estamento administrativo de Control de Calidad correspondiente;

**DECIMA CUARTA** : Las partes contratantes acuerdan que el precio total del PRODUCTO entregado en tiempo oportuno, es por la suma única de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (\$67,500.00), precio C.I.F., Panamá sin impuestos, entregado en el Depósito General de Medicamentos de la Caja de Seguro Social, ciudad de Panamá; que LA CAJA pagará sesenta (60) días calendario, después de recibido EL PRODUCTO a plena satisfacción y contra presentación de cuenta;

**DECIMA QUINTA** : EL CONTRATISTA, conviene que el precio cotizado no sufrirá aumento, por ningún concepto. La Caja de Seguro Social, no reconocerá ningún costo adicional y solamente cancelará el precio acordado en este Contrato;

**DECIMA SEXTA** : EL CONTRATISTA, acepta que todos los pronunciamientos de LA CAJA, en cuanto a la interpretación y ejecución de este Contrato, tienen naturaleza de acto administrativo, por ser este uno administrativo por excelencia;

**DECIMA SEPTIMA** : LA CAJA, se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente, el presente Contrato, por razón de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del mismo, por negligencia o por culpa grave debidamente comprobada y además, si concurriera una o más de las causales de resolución, determinadas en el Artículo 68 del Código Fiscal de la República de Panamá;

**DECIMA OCTAVA** : Los gastos y timbres fiscales que ocasione el presente Contrato, serán por parte del CONTRATISTA;

**DECIMA NOVENA** : Se adhieren y anulan timbres fiscales, por el uno por ciento (0.1%), del monto total del Contrato o sea por la suma de SESENTA Y SIETE BALBOAS CON 50/100 (\$67.50), más el timbre de PAZ Y SEGURIDAD SOCIAL;

**VIGESIMA** : La erogación que el presente Contrato ocasione, se

importará al Renglón 1-10-0-2-0-08-38-246-5-0-4-775.00,  
1-10-0-4-0-08-38-246-5-0-4-725.00,  
\$67,500.00

REGISTRO TELEPROCESO : 1-10-0-2-0-08-00-216  
1-10-0-4-0-08-00-216

del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Caja de Seguro Social, del año 1994;

**VIGESIMA PRIMERA** : El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la Ley exige para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente documento, empezarán a contarse a partir de la fecha en que LA CAJA notifique por escrito al CONTRATISTA, las antes referidas aprobaciones.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente Contrato, en la Ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).

POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL  
JORGE ENBARA PANIZA  
Director General

POR EL CONTRATISTA  
BOIVAR VALLEJO  
Representante Legal

22/NOVIEMBRE  
JOSE CHEN HERRIA  
Comandante General de la República  
Panamá, 17 de octubre de 1994

CAJA DE SEGURO SOCIAL  
CONTRATO N° 107-94-A.L.M.C.Y.A.  
(De 18 de octubre de 1994)

Entre los suscritos, o saber, SR. JORGE ENBARA PANIZA, varón, panameño, mayor de edad, Industrial, con Cédula de Identidad Personal No. 8-10-821, en su carácter de DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, quien en adelante se denominará LA CAJA, por una parte y por la otra, el SR. YANKO CARRIA QUINONES, varón, panameño, con Cédula de Identidad Personal No. 8-230-107, vecino de esta ciudad, con domicilio en Avenida Frangipani No. 23, en su carácter de Representante Legal de la empresa LABORATORIOS RIGAR, S.A., ubicada en Avenida Frangipani No. 23, ciudad de Panamá Sociedad debidamente constituida, según las leyes de la República e inscrita en el Tomo 622, Folio 509, Asiento 126290, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo conviene en celebrar el presente Contrato con fundamento en la Licitación Pública No. 11-94 (Renglón 3), celebrada el 22 de febrero de 1994 y en la autorización de la Junta Directiva de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, emitida mediante la Resolución No. 9418-94-J.D., de 14 de julio de 1994, la que faculta al Director General, para que adquiera EL PRODUCTO detallado en el presente Contrato del Proveedor LABORATORIOS RIGAR, S.A., de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA** : Las partes declaran y en este sentido convienen que este Contrato regula lo relativo a la obligación de EL CONTRATISTA, en cuanto al suministro y venta de 155,000 TUBOS X 35 GRANOS DE CLORIMINATILES VAGINALES CREMA AL 1% (CREMASTEN AL 1%) CON APLICADOR, bajo el código 05-0077-02, que en adelante se llamará EL PRODUCTO, con un precio de B./U.60%, lo cual alcanza un monto total de CIENTO VEINTICUATRO MIL BALBOAS SOLAMENTE (B./124,900.00);

**SEGUNDA** : EL CONTRATISTA, se obliga a entregar a LA CAJA, EL PRODUCTO de la Marca, Calidad y Consideraciones Oficiales, con respecto a la Requisición No. 8724, emitida el 3 de enero de 1994, por LA CAJA, entendiéndose que esta requisición forma parte del presente Contrato;

**TERCERA** : EL CONTRATISTA, hará por su cuenta las gestiones necesarias para la entrega del PRODUCTO contratado y las llevará a cabo con su personal, a sus expensas y bajo su única responsabilidad;

**CUARTA** : EL CONTRATISTA, se obliga a que todos los TUBOS tengan la identificación en forma individual: número de lote, nombre del producto, fecha de expiración, principio activo y concentración en cada envase. (Marbetes o Etiquetas en idioma

español). Además, debe incluir la lista de empaque del producto con el vencimiento y el número de unidades de cada lote. La fecha de vencimiento del producto no debe ser menor de 24 meses al ser recibido en el Depósito General de Medicamentos. No se aceptarán más de cuatro lotes por entrega. Igualmente, se obliga a marcar exterior de BULTOS Y CAJAS y al embalaje interior por unidad (TUBO) de la siguiente manera: CESPANAMA, C-107-1994;

**QUINTA:** EL CONTRATISTA, acepta que cualquier excedente del PRODUCTO entregado, se considerará como una donación para LA CAJA;

**SEXTA:** EL CONTRATISTA, se obliga a entregar y LA CAJA a recibir en horas laborables en el Depósito General de Medicamentos de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, EL PRODUCTO descrito en la cláusula PRIMERA de este Contrato, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de LA CAJA, en un término de 60, 120 y 180 días calendarios, la primera entrega de 55,000 TUBOS, la segunda y tercera entrega 50,000 TUBOS, respectivamente, a partir de la vigencia del presente Contrato. Si la fecha de vencimiento de las entregas del PRODUCTO contratado es un día no laborable, EL CONTRATISTA, deberá efectuar la entrega el siguiente día laborable;

**SEPTIMA:** EL CONTRATISTA, se obliga a constituir Fianza de Cumplimiento, por valor del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato a la firma del mismo, garantía de entrega del PRODUCTO contratado, dentro del plazo estipulado en la cláusula SEXTA, a satisfacción de LA CAJA y de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y en los términos de este Contrato. Dicha suma ingresará a los fondos de LA CAJA en concepto de multa, si EL CONTRATISTA no cumple con la obligación de entrega del PRODUCTO, dentro del plazo estipulado en la cláusula anterior, o por cualquier otra forma de incumplimiento;

**OCTAVA:** EL CONTRATISTA, se obliga a pagar a LA CAJA, en concepto de multa, por cada día de mora en la entrega del PRODUCTO, de acuerdo a los renglones y plazos de entrega, señalados en la cláusula SEXTA de este Contrato; la suma que resulte al aplicar el uno por ciento (1%) del monto total del respectivo renglón moroso de entrega, dividido entre treinta (30);

**NOVENA:** En cumplimiento de la cláusula SEPTIMA, EL CONTRATISTA presenta la Fianza de Cumplimiento No. 0427.08.13221, expedida por la Compañía Afianzadora de Panamá, S.A., por la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (B/12,400.00), que representa el 10% del monto total de este Contrato. Esta Fianza de Garantía se mantendrá vigente durante un (1) año después de aceptado finalmente EL PRODUCTO por LA CAJA;

**DECIMA:** EL CONTRATISTA, conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar a LA CAJA, por causa del incumplimiento del Contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia;

**DECIMA PRIMERA:** EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO, que vende a LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, proviene del Laboratorio RIGAR, S.A. (Panamá) y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que están destinados;

**DECIMA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a LA CAJA, cumple con el Registro Sanitario del Ministerio de Salud, lo cual acreditará con el respectivo certificado, cuando así lo requiera LA CAJA;

**DECIMA TERCERA:** EL CONTRATISTA, se obliga a sanear a LA CAJA, por todo vicio oculto o reñiderio del PRODUCTO así como a la aceptación de los reclamos comprobados sobre las fallas farmacológicas o terapéuticas inherentes al PRODUCTO medicamentoso que detectare o llegare al conocimiento de LA CAJA, por el estamento administrativo de Control de Calidad correspondiente;

**DECIMA CUARTA:** Las partes contratantes acuerdan que el precio total del PRODUCTO entregado en tiempo oportuno, es por la suma única de CIENTO VEINTICUATRO MIL BALBOAS SOLAMENTE (B/124,000.00), precio en Plaza Fabricación Nacional, entregado en el Depósito General de Medicamentos de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, ciudad de Panamá; que LA CAJA pagará sesenta (60) días después de recibido EL PRODUCTO, a plena satisfacción y contra presentación de cuenta;

**DECIMA QUINTA:** EL CONTRATISTA, conviene que el precio cotizado no sufrirá aumento, por ningún concepto. La CAJA DE SEGURO SOCIAL, no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este Contrato;

**DECIMA SEXTA:** EL CONTRATISTA, acepta que todos los pronunciamientos de LA CAJA, en cuanto a la interpretación y ejecución de este Contrato, tienen naturaleza de acto administrativo, por ser este uno administrativo por excelencia;

**DECIMA SEPTIMA:** LA CAJA, se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente, el presente Contrato, por razón de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del mismo, por negligencia o por culpa grave debidamente comprobada y además, si concurriera una o más de las causales de Resolución, determinadas en el Artículo 68 del Código Fiscal de la República de Panamá;

**DECIMA OCTAVA:** Los gastos y timbres fiscales que ocasione el presente Contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA;

**DECIMA NOVENA:** Se adhieren y anulan timbres fiscales por el punto uno por ciento (1%) del valor total del contrato, es decir, por la suma de CIENTO VEINTICUATRO BALBOAS SOLAMENTE (B/124.00), más el timbre de PAZ Y SEGURIDAD SOCIAL;

**VIGESIMA:** La erogación que el presente Contrato ocasione, se le imputará al Renglón 1-10-0-2-0-08-38-244-5-0 115.320.00  
 Teleproceso 1-10-0-4-0-08-38-244-5-0 2.282.00  
 1-10-0-2-0-08-00-244 124.000.00  
 1-10-0-4-0-08-00-244

del Presupuesto de Rentas y Gastos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, del año de 1994;

**VIGESIMA PRIMERA:** El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la Ley exige para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente documento, empezarán a contarse a partir de la fecha en que LA CAJA notifique por escrito, al CONTRATISTA las antes referidas aprobaciones.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).

POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL  
 JORGE ENDARA PANIZA  
 Director General

POR EL CONTRATISTA  
 YANKO GARCIA GIRONES  
 Representante Legal

REFRENDO:

JOSE CHEN BARRIA  
 Contador General de la República  
 Panamá, 18 de octubre de 1994

CAJA DE SEGURO SOCIAL  
 CONTRATO N° 93-94-LD-R.C. y A.  
 (De 11 de noviembre de 1994)

Entre los suscritos, a saber, SR. JORGE ENDARA PANIZA, varón, panameño, mayor de edad, Industrial, con Cédula de Identidad Personal No. 9-16-821, en su carácter de DIRECTOR GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, quien en adelante se denominará LA CAJA, por una parte, y por la otra, SR. DAVID ALVARADO, varón, panameño, con Cédula de Identidad Personal No. 4-14-146, con domicilio en Calle Segunda, La Locería, Edificio Prieto, en su carácter de Representante Legal de la empresa DARE, S.A., ubicada en Calle Segunda, La Locería, Edificio Prieto, ciudad de Panamá, debidamente constituido según las leyes de la República e inscrita a Ficha 27848, Imagen 228, Rollo 1397, del Registro Público, Sección de Microempresas Mercantil, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo con-

vienen en celebrar el presente Contrato, con fundamento en la Licitación Pública No. 16 (Renglón No.1), celebrada el 26 de abril de 1994 y en la autorización de la Junta Directiva de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, emitida mediante Resolución No.9467-94-J.D., de fecha 21 de julio de 1994, la cual faculta al Director General para que adquiera EL PRODUCTO detallado en el presente Contrato del proveedor DARR, S.A., de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA** : Los partes declaran y en este sentido convienen que este Contrato regula lo relativo a la obligación de EL CONTRATISTA, en cuanto al suministro y venta de 1,800 TUBOS SHILEY No.8 PARA TRAQUEOTOMIA, SOBRE INDIVIDUAL, ESTERILES, DESECHABLES, Código 209955991, que en adelante se denominará EL PRODUCTO, con un precio de \$ 36.00 c/u, para un monto total de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (\$64,800.00);

**SEGUNDA** : EL CONTRATISTA, se obliga a entregar a LA CAJA, EL PRODUCTO de la Marca, Calidad y Consideraciones Oficiales, con respecto a la Requisición No. 6087, emitida por LA CAJA el 4 de febrero de 1994, por LA CAJA, entendiéndose que esta requisición forma parte del presente Contrato;

**TERCERA** : EL CONTRATISTA, hará por su cuenta las gestiones necesarias para la entrega de EL PRODUCTO contratado y las llevará a cabo con su personal, a sus expensas y bajo su única responsabilidad;

**CUARTA** : EL CONTRATISTA, se obliga a que todas las CAJAS tengan sobre individual, con la siguiente marcación: número de lote en cada envoltura o cajita, lugar de procedencia, fecha de vencimiento, tamaño, que es estéril y desechable, número de lote. La fecha de vencimiento del producto no debe ser menor de 24 meses al ser recibido en el Depósito General de Medicamentos. Igualmente se obliga a marcar exterior de BULTOS Y CAJAS, de la siguiente manera: CSS-PANAMA, C-No.100-1994;

**QUINTA** : EL CONTRATISTA, acepta que cualquier excedente del PRODUCTO entregado, se considerará como una donación para LA CAJA;

**SEXTA** : EL CONTRATISTA, se obliga a entregar y LA CAJA a recibir en horas laborables en el Depósito General de Medicamentos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, EL PRODUCTO descrito en la cláusula PRIMERA de este Contrato, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de LA CAJA, en un término de 60 días, a partir de la vigencia del presente Contrato.

Si la fecha de vencimiento de las entregas del PRODUCTO contratado es un día no laborable, EL CONTRATISTA, deberá efectuar la entrega el siguiente día laborable;

**SEPTIMA** : EL CONTRATISTA, se obliga a constituir Fianza de Cumplimiento, por valor del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato a la firma del mismo, garantía de entrega del PRODUCTO contratado, dentro del plazo estipulado en la cláusula SEXTA, a satisfacción de LA CAJA y de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y en los términos de este Contrato. Dicha suma ingresará a los fondos de LA CAJA en concepto de multa, si EL CONTRATISTA no cumple con la obligación de entrega del PRODUCTO, dentro del plazo estipulado en la cláusula anterior, o por cualquier otra forma de incumplimiento;

**OCTAVA** : EL CONTRATISTA, se obliga a pagar a LA CAJA, en concepto de multa, por cada día de mora en la entrega del PRODUCTO, de acuerdo a los renglones y plazos de entrega, señalados en la cláusula SEXTA de este Contrato; la suma que resulte al aplicar el uno por ciento (1%) del monto total del respectivo renglón moroso de entrega, dividido entre treinta (30);

**NOVENA** : En cumplimiento de la cláusula SEPTIMA, EL CONTRATISTA, presenta Fianza de Cumplimiento No. 0694.08.13119, expedido por la Compañía Afianzadora de Panamá, S.A., por la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA BALBOAS SOLAMENTE (\$6,480.00), que representa el diez por ciento (10%) del monto total de este Contrato. Esta Fianza de Garantía se mantendrá vigente durante un (1) año después de aceptado finalmente EL PRODUCTO por LA CAJA;

**DECIMA** : EL CONTRATISTA, conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar a LA CAJA, por causa de incumplimiento del Contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia;

**DECIMA PRIMERA** : EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a LA CAJA de Seguro Social, proviene del fabricante

MALLINCKRODT MEDICAL INC. (U.S.A.) y garantizará su eficacia en el uso correcto para el que está destinado;

**DECIMA SEGUNDA** : EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a LA CAJA, cumple con el criterio técnico de la Unidad de Normas y Equipamientos de la Caja de Seguro Social, lo cual acreditará con el respectivo certificado, cuando así lo requiera LA CAJA;

**DECIMA TERCERA** : EL CONTRATISTA, se obliga a sanear a LA CAJA, por todo vicio oculto o redhibitorio del PRODUCTO así como a la aceptación de los reclamos comprobados sobre las fallas inherentes al PRODUCTO que detectare o llegare al conocimiento de LA CAJA, por el estamento administrativo de Control de Calidad correspondiente;

**DECIMA CUARTA** : Las partes contratantes acuerdan que el precio total del PRODUCTO entregado en tiempo oportuno, es por la suma única de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (\$64,800.00), precio C.I.F., Panamá Sin Impuestos; entregado en el Depósito General de Medicamentos de la Caja de Seguro Social, ciudad de Panamá; que LA CAJA pagará sesenta (60) días calendario, después de recibido EL PRODUCTO a plena satisfacción y contra presentación de cuenta;

**DECIMA QUINTA** : EL CONTRATISTA, conviene que el precio cotizado no sufrirá aumento, por ningún concepto. La Caja de Seguro Social, no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este Contrato;

**DECIMA SEXTA** : EL CONTRATISTA, acepta que todos los pronunciamientos de LA CAJA, en cuanto a la interpretación y ejecución de este Contrato, tienen naturaleza de acto administrativo, por ser este uno administrativo por excelencia;

**DECIMA SEPTIMA** : LA CAJA, se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente, el presente Contrato, por razón de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del mismo, por negligencia o por culpa grave debidamente comprobada y además, si concurrieren una o más de las causas de resolución, determinadas en el Artículo 68 del Código Fiscal de la República de Panamá;

**DECIMA OCTAVA** : Los gastos y timbres fiscales que ocasione el presente Contrato, serán por parte del CONTRATISTA;

**DECIMA NOVENA** : Se adhieren y anulan timbres fiscales, por el uno por ciento (0.1%) del monto total del Contrato o sea por la suma de SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON 80/100 (\$64.80), más el timbre de PAZ Y SEGURIDAD SOCIAL;

**VIGESIMA** : La erogación que el presente Contrato ocasione, se le imputará al Renglón

|                           |              |
|---------------------------|--------------|
| 1-10-0-2-0-08-31-277-3-5- | \$60,264.00. |
| 1-10-0-4-0-08-31-277-3-5- | 4,536.00.    |
|                           | \$64,800.00. |

REGISTRO TELEPROCESO :

|                      |  |
|----------------------|--|
| 1-10-0-2-0-08-00-277 |  |
| 1-10-0-4-0-08-00-277 |  |

del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Caja de Seguro Social, del año 1994;

**VIGESIMA PRIMERA** : El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la Ley exige para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente documento, empezarán a contar a partir de la fecha en que LA CAJA notifique por escrito al CONTRATISTA, las antes referidas aprobaciones.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente Contrato, en la Ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).

FOR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL  
JORGE ENDARA PAREJA  
Director General

POR EL CONTRATISTA  
DAVID ALVARADO  
Representante Legal

REFRENDO:  
JOSE OMEN BARRIA  
Contralor General de la República  
Panamá, 11 de noviembre de 1994

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA**

**CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME  
ACUERDO Nº 14**

(De 30 de septiembre de 1994)

Por el cuál se Reglamenta el uso del Vertedero Municipal y se dictan Nuevas medidas.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y.,

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que el Municipio de Acuerdo a la Ley 106, es la única entidad que puede reglamentar y ordenar la disposición final del desperdicio ó basura que se dé en su jurisdicción.
- 2º: Que no se le está dando el debido uso al Vertedero Municipal del Distrito.
- 3º: Que es necesario crear dos plazos de trabajo para hacerle frente al cobro y disposición de la basura.
- 4º: Que la necesidad se hace imperante por encontrarse inminente al matadero Municipal, para controlar el acceso a dicho vertedero.

**ACUERDA:**

- 1º: Reglamentar el uso del Vertedero Municipal para darle el debido uso y reglamentar el aprovechamiento por los Usuarios y asignar una contribución ó tasa.
- Art.2: Establecer de acuerdo a el artículo 17 de la ley 106 de 8 de Octubre de 1973; acápite Nº 8 una contribución o derecho por aprovechamiento del vertedero.
- Art.3: Gravar de acuerdo a la capacidad del vehículo dedicado al transporte de la basura, así:
- |   |      |
|---|------|
| a) Pick-up de un cuarto de tonelada ....  | 1.00 |
| b) Pick-up de media tonelada .....        | 1.50 |
| c) Camiones de dos toneladas.a Cuatro...  | 2.00 |
| d) Camiones de cinco toneladas y más..... | 4.00 |
- Art.4: Crear mediante éste Acuerdo dos inspectores del vertedero nombrados por el Consejo Municipal, para que funcionen de la forma siguiente.
- a) Cobrador: funcionará a la entrada en una Garita, con una libreta de cobro del Municipio de Chame con la nomenclatura debida.
- b) Guía o ordengdor que funcionará guiando los camiones para la disposición final de la basura y demas desperdicios.
- Art.5: Se establecerá el siguiente horario:  
De 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:p.m. de lunes a Sábado exceptuando los días feriados.
- Art.6: Queda terminantemente prohibido el acceso a ésta área en horas no hábiles.

Presentado a la consideración por el H.C. JOSE DEL C. GONZALEZ.

El Presidente  
H. R. JOSE DEL C. GONZALEZ

La Secretaria  
CLEOTILDE R. DE MARTINEZ

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME.

Chame, 17 de octubre de 1994.

Este Acuerdo fue leído y sancionado en todas sus partes.

Alcalde  
EUCLIDES MAYORGA

Secretaria  
ANA I. URIETA

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISOS Y EDICTOS

**AVISO**  
Dando cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que el establecimiento comercial denominado **ESTACION DE SERVICIO TEXACO ALPHA 2000**, con Licencia Comercial Tipo "B", ubicado en la Avenida José Agustín Arango y entrada al Retiro Matías Hernández, Corregimiento de Río Abajo, Provincia de Panamá, desde el 15 de noviembre de 1994, cambiará de administración, la cual estaba a cargo de **CIA. ADMINISTRADORA ALPHA, S. A. (ADALSA)**, sociedad inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), a Ficha 218691, Rollo 25483, Imagen 65 y cuyo Representante Legal es el Sr. **JULIO**

**JOSE FABREGA III**, Einuevo concesionario de dicho establecimiento es la sociedad **CHARLI, S. A.**, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas, a Ficha 206440, Rollo 23197, imagen 0077, representada por el Sr. **JORDI CLARAMUNT**, portador de la cédula de Identidad personal No. 3-88-2232, Panamá, 7 de noviembre de 1994.  
L-006.058.42  
Tercera publicación

**AVISO**  
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio aviso al público que he traspasado el Establecimiento Comercial distinguido como **AutopartesHyndal**, ubica-

do en la ciudad de Colón en la Calle 9 y 10 Avenida del Frente a la Sociedad denominada **Auto Partes Colón, S. A.**, inscrita en el registro público bajo Ficha 42669, Imagen 98, Rollo 288835.  
L-326754.25  
Tercera publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la escritura Pública No. 6.638 del 19 de octubre de 1994 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 138221, Rollo 44024, Imagen 0064, ha sido disuelta la sociedad denominada

**SPG INTERNATIONAL (PANAMA), INC.**, el 26 de octubre de 1994.  
Panamá, 1 de noviembre de 1994  
L-006.340.10  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la escritura Pública No. 6142 del 26 de septiembre de 1994 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 020469, Rollo 44016 Imagen 0081 ha sido disuelta la sociedad denominada **PANAMERICANA DE PROMOCIONES, S. A.**, el 25 de octubre de 1994.

Panamá, 27 de octubre de 1994  
L-006.340.10  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la escritura Pública No. 6235 del 29 de septiembre de 1994 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 178734, Rollo 43866, Imagen 0017 ha sido disuelta la sociedad denominada **WAXTER INC.**, el 11 de octubre de 1994.  
Panamá, 13 de octubre de 1994  
L-006.340.10  
Única publicación

## EDICTOS EMPLAZATORIOS

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de cancelación contra el Certificado de Registro No. 047056 correspondiente a la marca **LA CROSS**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**  
Al Representante Legal de la sociedad **FEDNA, S. A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de cancelación contra el certificado de registro No. 047056 en clase 8, correspondiente a la marca **"LA CROSS"** promovido por **DEL LABORATORIOS, INC.**, a través de su Apoderado Especial la firma forense **ARIAS, FABREGA & FABREGA**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

te con quien se continuará el juicio hasta el final.  
Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 2 de noviembre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

**LICDA URANIA TERCOTAS A.**  
Funcionaria Instructora  
**ESTHER MA. LOPEZ S.**  
Secretaria Ad-Hoc  
Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es Copia Auténtica de su original  
Panamá, 2 de noviembre de 1994  
Director  
L-006228.78  
Tercera publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición No. 3146 contra la Solicitud de Registro No. 064410 correspondiente a la marca de **LUCRIN**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la sociedad **ABBOTT LABORATORIES**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición en contra de la solicitud de registro No. 064410 correspondiente a la marca de **NIUPRIN** propuesto por la sociedad **INSTITUTO FARMACOLOGICO COLOMBIANO LTDA. (ITALMEX)**, a través de sus Apoderados Especiales **Buete ORDOÑEZ**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.  
Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de octubre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

**LICDA. ILKA CUPAS**

**DE OLARTE**  
Funcionaria Instructora  
**BONETH VASQUEZ DE ROCA**  
Secretaria Ad-Hoc  
Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es Copia Auténtica de su original  
Panamá, 25 de octubre de 1994  
Director  
L-006289.39  
Tercera publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición contra la Solicitud de Registro de la marca de fábrica **"QUE?"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**  
Al Representante Legal de la sociedad **MARAOLOTRADING, S. A.**, señor **ERICK HAWKINS FRANCIS**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el

presente juicio de oposición No. 3236 contra la solicitud de registro No. 065826 en clase 25, correspondiente a la marca de fábrica **"QUE?"**, incoado por la sociedad **GUESS? INC.**, a través de sus Apoderados Especiales la firma forense **BENEDETTI & BENEDETTI**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de octubre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.  
**LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE**  
Funcionaria Instructora  
**ESTHER MA. LOPEZ S.**  
Secretaria Ad-Hoc  
Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es Copia Auténtica de su original  
Panamá, 19 de octubre de 1994  
Director  
L-326483.63  
Tercera publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición Nº 3019 en contra de la Solicitud de Registro Nº 063088 correspondiente a la marca de comercio **YATACHI**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la sociedad **VITAL ZONA LIBRE, S. A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición en contra de la solicitud de Registro No. 063088, correspondiente a la marca de comercio **YATACHI**, propuesto por la sociedad **HITACHI LIMITED**, a través de su Apoderado Especial LICDO. MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de noviembre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE  
 Funcionaria Instructora  
 GINA B. DE HERNANDEZ  
 Secretaria Ad-Hoc  
 Ministerio de Comercio e Industrias  
 Dirección de Asesoría Legal  
 Es Copia Auténtica de su original  
 Panamá, 15 de noviembre de 1994  
 Director  
 L- 006442.60  
 Primera publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición en contra de la Solicitud de Registro Nº 063091 correspondiente a la marca de comercio **YATACHI**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la sociedad **VITAL ZONA LIBRE, S. A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición en contra de la solicitud de Registro No. 063091, correspondiente a la marca de comercio **YATACHI**, propuesto por la sociedad **HITACHI LIMITED**, a través de su Apoderado Especial LICDO. MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de noviembre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE  
 Funcionaria Instructora  
 GINA B. DE HERNANDEZ  
 Secretaria Ad-Hoc  
 Ministerio de Comercio e Industrias  
 Dirección de Asesoría Legal  
 Es Copia Auténtica de su original  
 Panamá, 15 de noviembre de 1994  
 Director  
 L- 006442.60  
 Primera publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición Nº 3149 en contra de la Solicitud de Registro Nº 059876 correspondiente a la marca de fábrica **MUCIBRON**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la sociedad **LABORATORIOS HOSBON, S. A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición en contra de la solicitud de Registro No. 059876, correspondiente a la marca de fábrica **MUCIBRON**, propuesto por la sociedad **KOPHARMON, S. A.**, a través de su apoderado legal LICDO. MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ JR.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de noviembre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS  
 Funcionaria Instructora  
 IBONETH VASQUEZ DE ROCA  
 Secretaria Ad-Hoc  
 Ministerio de Comercio e Industrias  
 Dirección de Asesoría Legal  
 Es Copia Auténtica de su original  
 Panamá, 15 de noviembre de 1994  
 Director  
 L- 006442.60  
 Primera publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la Solicitud de Registro de la denominación comercial **METROBEEFER**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la sociedad **TELECOMBA, S. A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición Nº 2950 a la solicitud de Registro de la denominación comercial **"METROBEEFER"**, distinguida con el Nº 056437, promovido por la sociedad **RAPIDPHONE, S. A.**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **DURLING & DURLING**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de octubre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA. ELIZABETH M. DE PUY F.  
 Funcionaria Instructora  
 ESTHER MA. LOPEZ S.  
 Secretaria Ad-Hoc  
 Ministerio de Comercio e Industrias  
 Dirección de Asesoría Legal  
 Es Copia Auténtica de su original  
 Panamá, 5 de octubre de 1994  
 Director  
 L- 326813.11  
 Primera publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
 La suscrita Asesora Legal

del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición Nº 3199 en contra de la Solicitud de Registro Nº 065897 correspondiente a la marca de Fábrica **BREITLING y Diseño**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la sociedad **INCOMEX INC.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición en contra de la solicitud de Registro No. 065897, correspondiente a la marca de fábrica denominada **BREITLING Y DISEÑO**, propuesto por la sociedad **BREITLING MONTRES, A. S.**, a través de sus Apoderados Especiales la firma forense **ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de noviembre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE  
 Funcionaria Instructora  
 IBONETH VASQUEZ DE ROCA  
 Secretaria Ad-Hoc  
 Ministerio de Comercio e Industrias  
 Dirección de Asesoría Legal  
 Es Copia Auténtica de su original  
 Panamá, 15 de noviembre de 1994  
 Director  
 L- 006442.60  
 Primera publicación

**EDICTOS AGRARIOS**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 1  
 EDICTO No. 476-93  
 El suscrito Funcionario Sustanciador de la Direc-

ción Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de \_\_\_\_\_, a público  
 HACE SABER:

Que el señor **JUAN CABALLERO ARAUZ**, vecino(a) de **MANACA NORTE** del Corregimiento de **CABECERA**, del Distrito de **BARU**,

portador de la cédula de identidad personal No. 4-193-644, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria median-

te solicitud No. 4-35674, según plano aprobado No. 41-01-12162 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 0179.07 M2 ubicada en MANACA NORTE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARÚ, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Martín Rodríguez  
SUR: José de la Cruz Villarreal  
ESTE: Narsiso Villarreal  
OESTE: Camino a otros lotes

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 1 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
ELVIA ELZONDO  
Secretaría Ad-Hoc.  
L- 28673720  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION I

EDICTO No. 477-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de \_\_\_\_\_, al público

HACE SABER:

Que el señor **RAFAEL SANTAMARIA SAMUDIO OTRO**, vecino(a) de DIVALD corregimiento de CABECERA, del Distrito de BARÚ, portador de la cédula de identidad personal No. 4-130-1863, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-30602, según plano aprobado No. 43-01-12206 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 2925.02 M2 ubicada en EL ROBLE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, Provincia de CHIRIQUI com-

prendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Canal Hidroeléctrico La Estrella Los Valles  
SUR: Modesto Justavino  
ESTE: Río Agua Clara, Modesto Justavino.  
OESTE: Luciano Santamaría

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 1 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
CECILIA G. DE CACERES  
Secretaría Ad-Hoc.  
L- 286736.15  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION I-CHIRIQUI

EDICTO No. 481-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **L = ALFONSO CASTILLO VALDES, U = ALFONSO CASTILLO AGUIRRE**, vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de BARÚ, portador de la cédula de identidad personal No. 4-51-653, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-17272, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 7871.31 M2 ubicada en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARÚ, de esta Provincia, cuyos linderos son: NORTE: Carretera a Pro. Armuelles, Domingo Pineda  
SUR: Deysl I. de Carvajal, Esteban Ibarra, Rosa Lezcano, Fermín De León  
ESTE: Domingo Pineda, Mártir García Vega, Víctor Alexis Vega  
OESTE: Vereda

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del

Distrito de Barú o en la Corregiduría de Barú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
FRANCIA A. DE FONSECA  
Secretaría Ad-Hoc.  
L- 287130.01  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION I CHIRIQUI

EDICTO No. 483-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de \_\_\_\_\_, al público

HACE SABER:

Que el señor **L = FERNANDO DE LEON, U = FERNANDO RIOS DE LEON**, vecino(a) de EL PALMAR corregimiento de CABECERA, del Distrito de BARÚ, portador de la cédula de identidad personal No. 4-50-354, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-22488, según plano aprobado No. 41-1-9161 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 9640.37 M2 ubicada en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARÚ, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Dionisio Aguirre, Antonio De León  
SUR: Carretera a Pro. Armuelles  
ESTE: Antonio De León  
OESTE: Dionisio Aguirre, Inocente López Santos, Mérida Araúz de Quintero  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto ten-

drá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 3 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
FRANCIA A. DE FONSECA  
Secretaría Ad-Hoc.  
L- 287138.55  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION I CHIRIQUI

EDICTO No. 484-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de \_\_\_\_\_, al público

HACE SABER:

Que el señor **ENEIDA BARRIA RUIZ**, vecino(a) de DAVID corregimiento de CABECERA, del Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-75-7574, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-30919, según plano aprobado No. 43-01-11913 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1186.02 M2 ubicada en MATA FRANCES, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Rodrigo Alcides Anguloza Cedeño  
SUR: Callejón  
ESTE: Rodrigo Alcides Anguloza Cedeño  
OESTE: Calle

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
FRANCIA A. DE FONSECA  
Secretaría Ad-Hoc.  
L- 287148.69  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION I CHIRIQUI

EDICTO No. 485-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de \_\_\_\_\_, al público

HACE SABER:

Que el señor **GLICERIO ALVAREZ**, vecino(a) de DIVALA, del Distrito de ALANJE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-24-1246, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-29209, según plano aprobado No. 40-02-10889 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 2908.69 M2 ubicada en DIVALA, Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle sin nombre a la vía principal  
SUR: Calle de La Garguiliada al centro de Divalá  
ESTE: Severiano Quintero  
OESTE: Luis Serrano

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
FRANCIA A. DE FONSECA  
Secretaría Ad-Hoc.  
L- 287211.91  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION I CHIRIQUI

EDICTO No. 486-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de \_\_\_\_\_, al público

HACE SABER:

Que el señor **EMILIO IVAN VALDES ARAUZ**, vecino(a) de **IVU CEMENTERIO** corregimiento de **CABECERA**, del Distrito de **DAVID**, portador de la cédula de identidad personal No. 4-110-840, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-27427, según plano aprobado No. 45-06-10643 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 4803.27 M2 ubicada en **MATA DEL NANCE**, Corregimiento de **LAS LOMAS**, Distrito de **DAVID**, Provincia de **CHIRIQUI** comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Arsenio Rodríguez  
**SUR:** Camino hacia Guiteño  
**ESTE:** Camino hacia Guiteño  
**OESTE:** Arsenio Rodríguez  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de diciembre de 1993

**ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.**  
Funcionario Sustanciador  
**ELVIA ELIZONDO**  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 287246.78  
Única publicación

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1**

**EDICTO No. 487-93**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de \_\_\_\_\_, al público

**HACE SABER:**

Que el señor **RODERICK PITY MARTINEZ**, vecino(a) de **PALMITO CIVIL** corregimiento de **CABECERA**, del Distrito de **BARÚ**, portador de la cédula de identidad personal No. 4-257-978, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-35220, según plano aprobado No. 41-01-12186 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 1849.84 M2 ubicada en **PALMITO CIVIL**, Corregimiento de **CABECERA**, Distrito de **BARÚ**, Provincia de **CHIRIQUI** comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Camino a otros lotes. Alfredo Santos Castillo.  
**ESTE:** Alfredo Santos Castillo, Santana Salinas M.  
**OESTE:** Camino a otros lotes.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabeceza y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de diciembre de 1993

**ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.**  
Funcionario Sustanciador  
**CECILIA G. DE CACERES**  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 287261.09  
Única publicación

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1**

**EDICTO No. 488-93**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de \_\_\_\_\_, al público

**HACE SABER:**

Que el señor **RODERICK PITY MARTINEZ**, vecino(a) de **PALMITO CIVIL** corregimiento de **CABECERA**, del Distrito de **BARÚ**, portador de la cédula de identidad personal No. 4-257-978, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-35218, según plano aprobado No. 41-01-12156 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 1849.84 M2 ubicada en **PALMITO CIVIL**, Corregimiento de **CABECERA**, Distrito de **BARÚ**, Provincia de **CHIRIQUI** comprendido dentro de los siguientes linderos:

**SUR:** Camino a otros lotes. Alfredo Santos Castillo.  
**ESTE:** Alfredo Santos Castillo, Santana Salinas M.  
**OESTE:** Camino a otros lotes.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabeceza y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de diciembre de 1993

**ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.**  
Funcionario Sustanciador  
**ELVIA ELIZONDO**  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 287259.91  
Única publicación

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1**

**EDICTO No. 489-93**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de \_\_\_\_\_, al público

**HACE SABER:**

Que el señor **RODERICK PITY MARTINEZ**, vecino(a) de **PALMITO CIVIL** corregimiento de **CABECERA**, del Distrito de **BARÚ**, portador de la cédula de identidad personal No. 4-257-978, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-35221, según plano aprobado No. 41-01-12088 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Hás. + 7735.50 M2 ubicada en **PALMITO CIVIL**, Corregimiento de **CABECERA**, Distrito de **BARÚ**, Provincia de **CHIRIQUI** comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Francisco Rodríguez Pale, José de la Cruz Córdoba  
**SUR:** Abigail Pérez, Aurelio Quintero Soaveira.  
**ESTE:** Río Colorado o Canal del Colorado.  
**OESTE:** Eugenio Pity Espinoza, camino a otros lotes.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabeceza y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto ten-

drá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de diciembre de 1993

**ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.**  
Funcionario Sustanciador  
**CECILIA G. DE CACERES**  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 287261.75  
Única publicación

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1**

**EDICTO No. 490-93**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de \_\_\_\_\_, al público

**HACE SABER:**

Que el señor **RODERICK PITY MARTINEZ**, vecino(a) de **PALMITO CIVIL** corregimiento de **CABECERA**, del Distrito de **BARÚ**, portador de la cédula de identidad personal No. 4-257-978, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-35219, según plano aprobado No. 41-01-12136 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 9790.11 M2 ubicada en **PALMITO CIVIL**, Corregimiento de **CABECERA**, Distrito de **BARÚ**, Provincia de **CHIRIQUI** comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Camino a otros lotes, terreno de uso comunal, Nelson E. Bouche  
**SUR:** Cenobia Miranda de Morales  
**ESTE:** Camino a otros lotes  
**OESTE:** Mirra Edith Miranda de González  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Pablo Viejo Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de diciembre de 1993

**ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.**  
Funcionario Sustanciador  
**ELVIA ELIZONDO**  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 287261.41  
Única publicación

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1**

**EDICTO No. 491-93**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de \_\_\_\_\_, al público

**HACE SABER:**

Que el señor **EDUARDO MIRANDA LEZCANO**, vecino(a) de **SAN MATEO** corregimiento de **CABECERA**, del Distrito de **DAVID**, portador de la cédula de identidad personal No. 4-139-701, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-30680, según plano aprobado No. 45-10-11397 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 1247.16 M2 ubicada en **SAN JUAN DEL TEJAL** Corregimiento de **SAN PABLO VIEJO ABAJO**, Distrito de **DAVID**, Provincia de **CHIRIQUI** comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Camino a otros lotes  
**OESTE:** Mirra Edith Miranda de González  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Pablo Viejo Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto ten-

ELVIA ELIZONDO  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 28735784  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1 CHIRIQUI

EDICTO No. 492-93

El suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Direc-  
ción Nacional de Reforma  
Agraria, en la Provincia  
de \_\_\_\_\_, al público

HACE SABER:

Que el señor **HECTOR CASTILLO CABALLERO**, vecino(a) de EL FRANCÉS, corregimiento de CABECERA, del Distrito de BOQUETE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-80-688, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31227, según plano aprobado No. 43-03-12143 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 2050.50 M2 ubicada en PALMIRA ABAJO, Corregimiento de PALMIRA, Distrito de BOQUETE, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino  
SUR: Héctor Castillo Caballero  
ESTE: Río Colga  
OESTE: Zenaida Caballero y camino  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en David, a los 6 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
FRANCIA A. DE FONSECA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 28727707  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1 CHIRIQUI

EDICTO No. 493-93  
El suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Direc-  
ción Nacional de Reforma  
Agraria, en la Provincia  
de \_\_\_\_\_, al público

HACE SABER:

Que el señor **CARLOS CRISTOBAL CABRERA GONZALEZ**, vecino(a) de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-106-738, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-35337, según plano aprobado No. 402-05-12216 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 38 Hás + 6539.365 M2 ubicada en EL AGUACATE, Corregimiento de GUAYABAL, Distrito de BOQUERON, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Aristides Caballero M., camino hacia Hato Soles  
SUR: Aristides Caballero M., Ricardo Zapata, Tomás Martínez, Ariel Bermúdez, camino a Hato Soles.  
ESTE: Camino hacia Nance Bonito, Ariel Bermúdez.  
OESTE: Guadalupe Caballero, Ricardo Zapata, Quebrada Honda, camino a Guabal y Aguacate.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Guayabal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en David, a los 9 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
ELVIA ELIZONDO  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 28791421  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1 CHIRIQUI  
EDICTO No. 494-93  
El suscrito Funcionario

Sustanciador de la Direc-  
ción Nacional de Reforma  
Agraria, en la Provincia  
de \_\_\_\_\_, al público

HACE SABER:

Que el señor **DELFIN APARICIO Y OTROS**, vecino(a) de BARU, corregimiento de CABECERA, del Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-28-68, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-30711, según plano aprobado No. 41-01-11295 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 7399.13 M2 ubicada en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a San Bartolo  
SUR: Delfin Aparicio y otros  
ESTE: Marcial Miranda, Liberto Herrera, José Manuel Jurado  
OESTE: Proyecto de Palma Aceitera  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en David, a los 9 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
FRANCIA A. DE FONSECA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 28772231  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA AGRARIA  
CHIRIQUI  
EDICTO No. 495-93

Que el señor **DELFIN APARICIO ANDRADE Y ALFONSO CASTILLO VALDES U= AGUIRRE**, vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula No. 4-29-68 y 4-51-653, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-22076, la adju-

dicación a Título oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 2 Hás. + 8822.77 M2. Globo primero ubicado en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son:  
NORTE: José Tomás Figueroa  
SUR: Guillermo de Roux Acosta

ESTE: Delfin Aparicio Andrade y Alfonso Castillo Valdés U = Aguirre  
OESTE: Delfin Aparicio A. y Carlos A. Espinosa G. Y de una superficie de 3 + 0.965.36 M2, Globo segundo, ubicado en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son:  
NORTE: José Tomás Figueroa  
SUR: Guillermo De Roux Acosta

ESTE: Qda. sin nombre, Adolfo Olivero, Aurelio Gutiérrez, Guillermo De Roux Avosta  
OESTE: Delfin Aparicio Andrade y Alfonso Castillo Valdés U = Aguirre  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en David, a los 10 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
FRANCIA A. DE FONSECA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 28772352  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1

EDICTO No. 496-93  
El suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Direc-  
ción Nacional de Reforma  
Agraria, en la Provincia  
de \_\_\_\_\_, al público

HACE SABER:  
Que el señor **RAMON SALGADO QUIEL**, vecino(a) de MANACA NORTE, corregimiento de CABECERA, del Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-121-1156, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31116, según plano aprobado No. 41-03-12048 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable,

na No. 4-121-1156, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-35884, según plano aprobado No. 41-01-11905 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás + 1117.02 M2 ubicada en MANACA NORTE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Cuadro de Juego de Manaca Norte, María E. de Esquivel  
SUR: Carretera hacia Malagüeta  
ESTE: Carretera hacia Progreso  
OESTE: Cuadro de Juego de Manaca Norte  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en David, a los 10 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
ELVIA ELIZONDO  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 28785666  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1 CHIRIQUI  
EDICTO No. 497-93

El suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Direc-  
ción Nacional de Reforma  
Agraria, en la Provincia  
de \_\_\_\_\_, al público

HACE SABER:  
Que el señor **RAMON SALGADO QUIEL**, vecino(a) de MANACA NORTE, corregimiento de CABECERA, del Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-121-1156, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31116, según plano aprobado No. 41-03-12048 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable,

con una superficie de 5 Hás. + 4403.61 M2 ubicada en COROTU CIVIL, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Camino hacia Corotú  
 SUR: Lucrecia González de Hernández  
 ESTE: Nemesio Castillo, Cecilio Díaz S.  
 OESTE: Antrés Morales Valdés, Lucrecia González de Hernández  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en David, a los 10 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
 Funcionario Sustanciador  
 ELVIA ELIZONDO  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L- 28785713  
 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 CHIRIQUI  
 EDICTO No. 498-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de \_\_\_\_\_, al público

HACE SABER:  
 Que el señor **LIVIA ROSA CONCEPCION DE GONZALEZ**, vecino(a) de MANACA NORTE corregimiento de CABECERA, del Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-76-605, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-35686, según plano aprobado No. 41-01-1196 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 4942.93 M2 ubicada en MANACA NORTE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Isidro Sánchez  
 SUR: José María López  
 ESTE: Carretera a Cañas Gordas  
 OESTE: Humberto Guerra  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Cañas Gordas y copias

camino  
 SUR: Camino  
 ESTE: Camino  
 OESTE: José Manuel Quintero  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabeceira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en David, a los 10 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
 Funcionario Sustanciador  
 FRANCIA A. DE FONSECA  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L- 287935.70  
 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 CHIRIQUI  
 EDICTO No. 499-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de \_\_\_\_\_, al público

HACE SABER:  
 Que el señor **ANEL AGUILAR GOMEZ**, vecino(a) de CAÑAS GORDAS corregimiento de CAÑAS GORDAS, del Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal No. 4-241-573, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-29913, según plano aprobado No. 42-03-12185 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 5501.68 M2 ubicada en ALTO QUEL, Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Isidro Sánchez  
 SUR: José María López  
 ESTE: Carretera a Cañas Gordas  
 OESTE: Humberto Guerra  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Cañas Gordas y copias

del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en David, a los 13 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
 Funcionario Sustanciador  
 FRANCIA A. DE FONSECA  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L- 288097.03  
 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 CHIRIQUI  
 EDICTO No. 500-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de \_\_\_\_\_, al público

HACE SABER:  
 Que el señor **JOSE MIGUEL MORALES CONCEPCION**, vecino(a) de SIQUIABAJO corregimiento de LA ESTRELLA, del Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-156-92, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-21049, según plano aprobado No. 40-02-8711 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 34 Hás. + 5711.57 M2 ubicada en LA CUCUA, Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Ismael Chan  
 SUR: Río Duablo, José Miguel Morales Concepción  
 ESTE: Evelia Avendaño, servidumbre  
 OESTE: César Enrique Samudio  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en David, a los 13 días del mes de diciembre de 1993

última publicación.  
 Dado en David, a los 13 días del mes de diciembre de 1993  
 ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
 Funcionario Sustanciador  
 FRANCIA A. DE FONSECA  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L- 288126.67  
 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 CHIRIQUI  
 EDICTO No. 501-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de \_\_\_\_\_, al público

HACE SABER:  
 Que el señor **JOSE MIGUEL MORALES CONCEPCION**, vecino(a) de SIQUIABAJO corregimiento de LA ESTRELLA, del Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-156-92, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-35574, según plano aprobado No. 40-07-8712 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 2932.99 M2 ubicada en LA CUCUA, Corregimiento de SANTO TOMAS, Distrito de ALANJE, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Río Duablo, José Miguel Morales  
 SUR: César Enrique Samudio  
 ESTE: Evelia Avendaño, servidumbre  
 OESTE: Río Duablo, José Miguel Morales, César Enrique Samudio  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en David, a los 13 días del mes de diciembre de 1993  
 ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
 Funcionario Sustanciador  
 FRANCIA A. DE FONSECA

Secretaria Ad-Hoc.  
 L- 288127.06  
 Unica publicación  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 CHIRIQUI  
 EDICTO No. 502-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de \_\_\_\_\_, al público

HACE SABER:  
 Que el señor **AGAPITO NUÑEZ RIVERA**, vecino(a) de ALTO CHIRIQUI corregimiento de GOMEZ, del Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-92-235, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-27648, según plano aprobado No. 42-02-10654 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 21 Hás. + 2862.08 M2 ubicada en PILA DE CAL, Corregimiento de BRENON, Distrito de RENACIMIENTO, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Luis Araúz, carretera hacia Río Sereno y Paso Canoas  
 SUR: Leoncio Caballero, callejón de entrada a la finca, Pablo Caballero  
 ESTE: Carretera hacia Río Sereno, Crescencia Caballero, Pablo Caballero  
 OESTE: Leoncio Caballero, Eulogio Núñez, Luis Araúz  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Breñon y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en David, a los 13 días del mes de diciembre de 1993  
 ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
 Funcionario Sustanciador  
 ELVIA ELIZONDO  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L- 288181.68  
 Unica publicación  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1**

EDICTO No. 504-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de \_\_\_\_\_, al público

HACE SABER:

Que el señor **JITO PITTI FUENTES**, vecino(a) de LA ACEQUIA, corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, del Distrito de DOLEGA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-135-1746, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31677, según plano aprobado No. 46-05-12181 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 1393.95 M2 ubicada en LAS ACEQUIAS, Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino hacia Cochea

SUR: Camino, Dimas Jiménez, Hernán Montenegro  
ESTE: Gonzalo Concepción, Edita Fuentes, camino a Cochea, Gladys Pitty, Ma. Isabel Fuentes, Hernán Montenegro.  
OESTE: Luis García, Manuel Daporté Pérez, Yolanda A. de Cattan, Gabriel Fuentes, Dimas Jiménez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Potrerillos Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 14 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
ELVIA ELZONDO  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 288344.23  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1 CHIRIQUI EDICTO No. 505-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de \_\_\_\_\_, al público

HACE SABER:

Que el señor **OLMEDO GONZALEZ ESPINOZA**, vecino(a) de DAVID, corregimiento de CABECERA, del Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-178-552, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-35409, según plano aprobado No. 404-08-12228 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 9563.03 M2 ubicada en BUAGUAL, Corregimiento de SANTA MARTA, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre a otras fincas  
SUR: Telmo Acosta  
ESTE: Evidelia González de Valdés

OESTE: Efraín González E. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 14 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
FRANCIA A. DE FONSECA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 288397.74  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1 CHIRIQUI EDICTO No. 506-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de \_\_\_\_\_, al público

HACE SABER:

Que el señor **BRUNO SALVADOR CASTILLO RIOS**, vecino(a) de VARIAL, corregimiento de CABECERA, del Distrito de BO-

QUERON, portador de la cédula de identidad personal No. 4-232-967, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31985, según plano aprobado No. 42-01-12169 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Hás. + 1004.77 M2 ubicada en BOQUERON VIEJO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Harmodio Castillo Ríos, callejón que conduce a la carretera que va a Boquerón

SUR: Gaspar R. Esquivel De León  
ESTE: Río Chico y Harmodio Castillo Ríos y Bruno Salvador Castillo  
OESTE: Rafael Otero  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 14 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
FRANCIA A. DE FONSECA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 288412.34  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1 CHIRIQUI EDICTO No. 507-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de \_\_\_\_\_, al público

HACE SABER:

Que el señor **LEONEL ARAUZ MIRANDA**, vecino(a) de SOY, corregimiento de DIVALA, del Distrito de ALANJE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-74-912, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-23735, según plano aprobado No. 40-02-10759 la adjudica-

ción a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 6904.69 M2 ubicada en SOY, Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Alfonso Serracin  
SUR: Camino  
ESTE: Denis Miranda  
OESTE: Camino a Barro Blanco o Gariché Abajo  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 13 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
FRANCIA A. DE FONSECA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 288468.24  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4, COCLE EDICTO No. 272-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al Público:

HACE SABER:

Que el señor **MOURAD BEKHAR (N. L.) MOURAD SAMUEL BEKHAR (N. U.) Y OTROS**, vecino del corregimiento de PANAMA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. N-10-461, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-1101-88 la adjudicación a Título de compra, de dos parcelas de terrenos que forman parte de la finca 861, inscrita al Tomo 117 Folio 500 propiedad del MIDA, ubicadas en Las Guías, Corregimiento Río Hato, Distrito de Antón. LOTE No. 1  
Con un área de 1,098.19 M2, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Tito Torres Suárez y C.I.A.

SUR: Rafael Aguilar Vásquez  
ESTE: Tito Torres Suárez y Rafael Aguilar Vásquez  
OESTE: C.I.A. y Rafael Aguilar Vásquez  
LOTE No. 2  
Con un área de 2,229.14 Me, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Aurelio Paredes  
SUR: Crella Gullar y calle a la C.I.A.

ESTE: Crella Aguilar, finca 861 Tomo 117 Folio 500  
OESTE: Calle a la C.I.A. y Aurelio Paredes.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 25 días del mes de noviembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionaria Sustanciadora  
BLANCA MORENO  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 15934  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4, COCLE EDICTO No. 288-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELVIS ELOY VILLARREAL AGRAZAL**, vecino del corregimiento de EL ROBLE, del Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal No. 2-126-178, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-429-93 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca \_\_\_\_\_ inscrita al Tomo \_\_\_\_\_ Folio \_\_\_\_\_ y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 9294.67 M2 ubicada en el Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Calle pública de Llano Bonito a La Loma  
 SUR: Liborio Castro  
 ESTE: Camino real a El Roble y al Mangote, Liborio Castro  
 OESTE: Calle pública de Llano Bonito a La Loma  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en la ciudad de Penonomé, a los 16 días del mes de noviembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
 Funcionaria  
 Sustanciadora  
 BLANCA MORENO  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L- 16164  
 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 4, COCLE  
 EDICTO No. 297-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CAROLINA ANDRÓN ALABARCA Y OTROS**, vecino del corregimiento de RIO GRANDE, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-57-742, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-302-91 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca \_\_\_\_, inscrita al Tomo \_\_ Folio \_\_ y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Hés. + 1326.51 M2 Ubicada en el Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de: PENONOME, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos:  
 NORTE: Servidumbre a otros lotes (10.00 Mts.)  
 SUR: Elécer Rojas  
 ESTE: Rito Góñez  
 OESTE: Carretera de grava a La Candelaria y a Los Pastos  
 Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en la ciudad de Penonomé, a los 9 días del mes de noviembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
 Funcionaria  
 Sustanciadora  
 BLANCA MORENO  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L- 16356  
 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 4, COCLE  
 EDICTO No. 298-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GENARO GONZALEZ PINZÓN**, vecino del corregimiento de EL CRISTO, del Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal No. 2-57-398, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-355-93 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca \_\_\_\_, inscrita al Tomo \_\_ Folio \_\_ y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 45 Hés. + 9417.46 M2 Ubicada en el Corregimiento de AGUADULCE (CAB.), Distrito de: AGUADULCE, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos:  
 NORTE: Genaro González Pinzón  
 SUR: Azucarera Nacional S. A. y Octavio Agrazal  
 ESTE: Gerardo De León Jiménez  
 OESTE: Camino al Mangote y a Aguadulce  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Cabecera (Aguadulce) y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en la ciudad de Penonomé, a los 9 días del mes de noviembre de

diente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en la ciudad de Penonomé, a los 9 días del mes de noviembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
 Funcionaria  
 Sustanciadora  
 BLANCA MORENO  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L- 16358  
 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 4, COCLE  
 EDICTO No. 299-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GENARO GONZALEZ PINZÓN** vecino del corregimiento de EL CRISTO, del Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal No. 2-57-398, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-589-93 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca \_\_\_\_, inscrita al Tomo \_\_ Folio \_\_ y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 5 Hés. + 6731.00 M2 Ubicada en el Corregimiento de EL CRISTO, Distrito de: AGUADULCE, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos:  
 NORTE: Camino real a El Cristo y a otra finca  
 SUR: Martín González Pinzón  
 ESTE: Camino real a El Cristo y a otra finca  
 OESTE: Héctor Enrique González Pinzón  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en la ciudad de Penonomé, a los 9 días del mes de noviembre de

1993  
 ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
 Funcionaria  
 Sustanciadora  
 BLANCA MORENO  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L- 16357  
 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 4, COCLE  
 EDICTO No. 300-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **VALENTIN JARAMILLO** vecino del corregimiento de EL CHIRU, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal No. 2-96-1401, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-400-92 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 2585, inscrita al Tomo 322 Folio 182 y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 2 Hés. + 4262.99 M2 Ubicada en el Corregimiento de EL CHIRU, Distrito de: ANTON, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos:  
 NORTE: Gilberto Salazar  
 SUR: Francisco Gaona  
 ESTE: Darío Pimentel  
 OESTE: Camino de tierra a la playa y a El Hatillo  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en la ciudad de Penonomé, a los 16 días del mes de noviembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
 Funcionaria  
 Sustanciadora  
 BLANCA MORENO  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L- 16439  
 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 4, COCLE  
 EDICTO No. 301-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CATALINO MUÑOZ** vecino del corregimiento de EL VALLE, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal No. 2-91-2110, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-152-77 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca \_\_\_\_, inscrita al Tomo \_\_ Folio \_\_ y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 8 Hés. + 8158.57 M2 Ubicada en el Corregimiento de EL VALLE, Distrito de: ANTON, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos:  
 NORTE: Quebrada Pastoreo  
 SUR: Ivón Novey, Luis A. Roviéra  
 ESTE: Terrenos nacionales.  
 OESTE: Susana Vallarino.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en la ciudad de Penonomé, a los 11 días del mes de noviembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
 Funcionaria  
 Sustanciadora  
 BLANCA MORENO G.  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L- 16370  
 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 4, COCLE  
 EDICTO No. 302-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina

de Cocle, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANGEL MARIA DEL ROSARIO CAMARGO** vecino del corregimiento de CAÑAVERAL, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-53-987, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-232-92 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca \_\_\_\_, inscrita al Tomo \_\_\_\_, Folio \_\_\_\_, y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 15 Hás. + 6117.42 M2 Ubicada en el Corregimiento de EL POTRERO, Distrito de LA PINTADA, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Carretera de tosca a Cañaverál, Hermel Trujillo

SUR: Luzmila Reyes C., Angel María del Rosario Camargo  
ESTE: Hermel Trujillo, Angel María del Rosario Camargo  
OESTE: Luzmila Reyes Camargo

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Cañaverál y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 16 días del mes de noviembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionaria  
Sustanciadora  
BLANCA MORENO  
Secretaría Ad-Hoc.  
L- 16395  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE  
EDICTO No. 304-93  
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EYRA MARIELA OBERTO BARRIOS** vecino del corregimiento de PANAMA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-85-2629, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-195-92 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca \_\_\_\_, inscrita al Tomo \_\_\_\_, Folio \_\_\_\_, y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 3 Hás. + 2367.97 M2 Ubicada en

el Corregimiento de COCLE, Distrito de: PENONOME, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Martín Quijada, Edgardo Giraldo C.  
SUR: Servidumbre, María de los A. Rosas, calle sin nombre  
ESTE: Edgardo Giraldo C., Ernesto Tuñón, María de los A. Rosas  
OESTE: Rigoberto Tuñón, calle sin nombre  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Cocle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 17 días del mes de noviembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionaria  
Sustanciadora  
BLANCA MORENO  
Secretaría Ad-Hoc.  
L- 16440  
Única publicación

el Corregimiento de COCLE, Distrito de: PENONOME, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Martín Quijada, Edgardo Giraldo C.  
SUR: Servidumbre, María de los A. Rosas, calle sin nombre  
ESTE: Edgardo Giraldo C., Ernesto Tuñón, María de los A. Rosas  
OESTE: Rigoberto Tuñón, calle sin nombre  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Cocle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 16 días del mes de noviembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionaria  
Sustanciadora  
BLANCA MORENO  
Secretaría Ad-Hoc.  
L- 16397  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE  
EDICTO No. 307-93  
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MAXIMO RAMOS CAMARGO** vecino del corregimiento de COCLE, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-54-117, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-472-93 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca \_\_\_\_, inscrita al Tomo \_\_\_\_, Folio \_\_\_\_, y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 7928.04 M2 Ubicada en el Corregimiento de COCLE, Distrito de: PENONOME, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: José De Gracia Camargo  
SUR: Camino de tierra a Puerto Gago y a Las Guabas  
ESTE: Callejón de 7.00 Mts.

de ancho  
OESTE: Camino de tierra a Cocle de 15 Mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Cocle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 17 días del mes de noviembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionaria  
Sustanciadora  
BLANCA MORENO  
Secretaría Ad-Hoc.  
L- 16440  
Única publicación

lo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 22 días del mes de noviembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionaria  
Sustanciadora  
BLANCA MORENO  
Secretaría Ad-Hoc.  
L- 16495  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE  
EDICTO No. 308-93  
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **YOLANDA DEL CARMEN QUIROS TUÑON** vecino del corregimiento de PENONOME, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-86-2125, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-220-92 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca \_\_\_\_, inscrita al Tomo \_\_\_\_, Folio \_\_\_\_, y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 5089.83 M2 Ubicada en el Corregimiento de CAÑAVERAL, Distrito de: PENONOME, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Carretera de tosca a Vista Hermosa  
SUR: Hermenegildo Córdoba, Julián Cerrud  
ESTE: Marcos Quirós  
OESTE: Hermenegildo Córdoba

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Cañaverál y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 6 días del mes de diciembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionaria  
Sustanciadora  
BLANCA MORENO  
Secretaría Ad-Hoc.  
L- 16559  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE  
EDICTO No. 309-93  
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DONALDO NAVARRO HERRERA** vecino del corregimiento de RIO GRANDE, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-111-604, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-10160-92 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca \_\_\_\_, inscrita al Tomo \_\_\_\_, Folio \_\_\_\_, y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 2689.38 M2 Ubicada en el Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de: PENONOME, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Manuel Aguilar SUR: Servidumbre a otros lotes

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 17 días del mes de noviembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionaria  
Sustanciadora  
BLANCA MORENO  
Secretaría Ad-Hoc.  
L- 16440  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE  
EDICTO No. 308-93  
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **YOLANDA DEL CARMEN QUIROS TUÑON** vecino del corregimiento de PENONOME, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-86-2125, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-220-92 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca \_\_\_\_, inscrita al Tomo \_\_\_\_, Folio \_\_\_\_, y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 5089.83 M2 Ubicada en el Corregimiento de CAÑAVERAL, Distrito de: PENONOME, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Carretera de tosca a Vista Hermosa  
SUR: Hermenegildo Córdoba, Julián Cerrud  
ESTE: Marcos Quirós  
OESTE: Hermenegildo Córdoba

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Cañaverál y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 6 días del mes de diciembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionaria  
Sustanciadora  
BLANCA MORENO  
Secretaría Ad-Hoc.  
L- 16559  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE  
EDICTO No. 309-93  
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DONALDO NAVARRO HERRERA** vecino del corregimiento de RIO GRANDE, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-111-604, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-10160-92 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca \_\_\_\_, inscrita al Tomo \_\_\_\_, Folio \_\_\_\_, y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 2689.38 M2 Ubicada en el Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de: PENONOME, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Manuel Aguilar SUR: Servidumbre a otros lotes

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 22 días del mes de noviembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionaria  
Sustanciadora  
BLANCA MORENO  
Secretaría Ad-Hoc.  
L- 16495  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE  
EDICTO No. 309-93  
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DONALDO NAVARRO HERRERA** vecino del corregimiento de RIO GRANDE, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-111-604, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-10160-92 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca \_\_\_\_, inscrita al Tomo \_\_\_\_, Folio \_\_\_\_, y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 2689.38 M2 Ubicada en el Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de: PENONOME, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Manuel Aguilar SUR: Servidumbre a otros lotes

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 6 días del mes de diciembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionaria  
Sustanciadora  
BLANCA MORENO  
Secretaría Ad-Hoc.  
L- 16559  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE  
EDICTO No. 309-93  
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DONALDO NAVARRO HERRERA** vecino del corregimiento de RIO GRANDE, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-111-604, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-10160-92 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca \_\_\_\_, inscrita al Tomo \_\_\_\_, Folio \_\_\_\_, y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 2689.38 M2 Ubicada en el Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de: PENONOME, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Manuel Aguilar SUR: Servidumbre a otros lotes

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 6 días del mes de diciembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionaria  
Sustanciadora  
BLANCA MORENO  
Secretaría Ad-Hoc.  
L- 16559  
Única publicación